

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0162 - 2018-INIA - OA

Lima, 27 DIC. 2018

VISTOS:

El Escrito S/N de fecha 20 de setiembre de 2018; y, el Informe Técnico N° 103/2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC de fecha 10 de octubre de 2018; y, el Informe N° 311-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH de fecha 07 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n de fecha 20 de setiembre de 2018 el servidor **MIGUEL ANGEL GONZALES DAMIÁN**, solicita corrección de la Resolución Directoral N° 0119-2017-INIA-OA de fecha 04 de agosto de 2017, indicando que existe, omisión en la denominación del cargo con Código de Plaza RRHH_023_2017; se ha omitido su segundo nombre; y, que existe error tipográfico en su apellido paterno, en la que se le ha consignado como "GONZALEZ" cuando es "GONZALES"; de otro lado, la Responsable del Sub Sistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 103/2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC, comunica que de la verificación de la Resolución Directoral N° 0119-2017-INIA-OA, se ha concluido que las denominaciones de los cargos están incompletos, siendo necesario incluir los segundos nombres de cuatro trabajadores; y, rectificar el error material de ubicación de nombre y apellido de una trabajadora;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0145-2017-INIA de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento del Concurso Interno de Promoción N° 002-2017-INIA-OA/URH, que consta de tres (3) capítulos, veintitrés (23) artículos y cuatro (4) disposiciones finales, según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la citada Resolución; así como las bases del Concurso Interno de Promoción N° 002-2017-INIA-OA/URH, que de conformidad con el Anexo N° 02, forma también parte integrante de dicha Resolución;

N°	N° DE PLAZA	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	DENOMINACION DE CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	284	P4	RRHH_001-2017	ESPECIALISTA EN PAPA	TORRES MAITA RAFAEL VINCI
2	168	P3	RRHH_018-2017	ESPECIALISTA EN SEMILLAS Y PROPAGACION VEGETAL	COSME CERNA LEON REYMUNDO
3	501	P2	RRHH_005-2017	ESPECIALISTA EN FORESTALES	HIDALGO MELÉNDEZ EDISON
4	84	P6	RRHH_007-2017	ESPECIALISTA EN	FLORES DE CASTAÑEDA CELESTINA CRUZ
5	443	P3	RRHH_009-2017	ESPECIALISTA	VARGAS CLEMENTE VICTOR
6	128	P4	RRHH_010-2017	ESPECIALISTA EN ANIMALES MENORES	PANDO CARDENAS GERARDO LUIS
7	129	P4	RRHH_011-2017	ESPECIALISTA EN ANIMALES MENORES	HUAYHUA ACUÑA JUAN BAUTISTA
8	333	P3	RRHH_014-2017	ESPECIALISTA EN	CCARI HUAYTA MARIO
9	328	P3	RRHH_016-2017	ESPECIALISTA EN RECURSOS GENETICOS	NINA MONTIEL VICTOR CONSTANTINO
10	499	P2	RRHH_020-2017	ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA	ZUÑIGA SARANGO KARINA SOLEDAD



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11	355	P1	RRHH_021-2017	ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA	VASQUEZ LINO DANIEL
12	210	T4	RRHH_022-2017	TECNICO AGROPECUARIO	ISQUIERDO CAMUS SANTOS
13	24	P4	RRHH_023-2017	ESPECIALISTA EN	GONZALEZ DAMIAN MIGUEL
14	366	T3	RRHH_024-2017	TECNICO EN CONTABILIDAD	CHAGUA RAMIREZ YOLANDA

Que, según es de apreciarse de las Bases del Concurso Interno de Promoción N° 002-2017-INIA-OA/URH, el objeto del concurso, fue promover a personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efectos en el marco de un proceso de concurso competitivo y transparente, accedan a veinticuatro (24) plazas vacantes y presupuestadas, sujetas al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0119-2017-INIA-OA de fecha 04 de setiembre de 2017, se resolvió declarar y otorgar plazas, con eficacia anticipada a partir del 1° de setiembre de 2017, a los catorce (14) ganadores del Concurso Interno de Promoción N° 002-2017-INIA, plazas vacantes presupuestadas del Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria, conforme al cuadro que se detalla:

Que, mediante Informe Técnico N° 103/2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH/SSGC, emitido por la Responsable del Sub Sistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 311-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH, se ha determinado que la Resolución Directoral N° 0119-2017-INIA-OA de fecha 04.09.2017, contiene errores materiales en las denominaciones de los cargos, nombres y apellidos incompletos conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE PLAZA	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	DENOMINACION DE CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
4	84	P6	RRHH_007-2017	ESPECIALISTA EN FORESTALES	FLORES DE CASTAÑEDA CELESTINA CRUZ
5	443	P3	RRHH_009-2017	ESPECIALISTA	VARGAS CLEMENTE VICTOR
8	333	P3	RRHH_014-2017	ESPECIALISTA EN	CCARI HUAYTA MARIO
13	24	P4	RRHH_023-2017	ESPECIALISTA EN	GONZALEZ DAMIAN MIGUEL
14	366	T3	RRHH_024-2017	TECNICO EN CONTABILIDAD	CHAGUA RAMIREZ YOLANDA

Es decir, como se advierte del cuadro precedente:

- En la Plaza 84, se ha omitido señalar los apellidos y nombre completos de la ganadora, el apellido paterno "Cruz", se ha considerado como segundo nombre.
- En la Plaza N° 443, se ha omitido señalar la denominación del cargo en forma completa, se ha consignado: "Especialista...", asimismo se ha omitido registrar su segundo nombre.
- En la Plaza N° 333, se ha omitido señalar la denominación del cargo en forma completa, se ha consignado: "Especialista en...", asimismo se ha omitido registrar su segundo nombre.
- En la Plaza N° 24, se ha omitido señalar la denominación del cargo en forma completa, se ha consignado: "Especialista en...", asimismo se ha omitido registrar su segundo nombre; y, su apellido paterno se ha consignado como "GONZALEZ", cuando lo correcto es GONZALES.
- En la Plaza N° 366, se ha omitido consignar su segundo nombre.

Que, respecto a los apellidos y nombres de los trabajadores cuya aclaración y/o corrección es materia de autos, tenemos: i) En cuanto a la servidora Flores de Castañeda, Celestina Cruz, a mérito de la copia de su Documento Nacional de Identidad, se advierte que sus apellidos y nombres correctos son: CRUZ FLORES DE CASTAÑEDA, CELESTINA; ii) Respecto al señor Vargas Clemente Víctor, del cuadro de resultados finales del concurso, se tiene que sus apellidos y nombres correctos son: VARGAS CLEMENTE, VICTOR YONHSON; iii) En lo que corresponde al trabajador Ccari Huayta Mario, del cuadro

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de resultados finales del concurso, se advierte que sus apellidos y nombres correctos son: CCARI HUAYTA, MARIO SILVESTRE; iv) Respecto al servidor Gonzalez Damián Miguel, a mérito de la copia de su partida de nacimiento, así como de la copia de su Documento Nacional de Identidad, se tiene que sus apellidos y nombres correctos son: GONZALES DAMIAN, MIGUEL ANGEL; v) En cuanto a la trabajadora Chagua Ramírez Yolanda, del cuadro de resultados finales del concurso, se advierte que sus apellidos y nombres correctos son: CHAGUA RAMIREZ, YOLANDA DONATA;

Que, en cuanto a la omisión de registrar en forma completa la denominación de cargo de cuatro ganadores al concurso, se advierten los siguientes: i) Código de Plaza RRHH 009 2017, se ha consignado: "Especialista ..."; cuando de la convocatoria, así como del cuadro de resultado final del concurso, se tiene que la denominación completa de la plaza es: ESPECIALISTA AGROFORESTAL; ii) Código de Plaza RRHH 014 2017, se ha consignado: "Especialista en..."; cuando de la convocatoria, así como del cuadro de resultado final del concurso, se tiene que la denominación completa de la plaza es: ESPECIALISTA EN CAMELIDOS; iii) Código de Plaza RRHH 023 2017, se ha consignado: "Especialista en..."; cuando de la convocatoria, así como del cuadro de resultado final del concurso, se tiene que la denominación completa de la plaza es: ESPECIALISTA EN PLANIFICACION; en tal sentido, lo correcto es:

N°	N° DE PLAZA	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	DENOMINACIÓN DE CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
4	84	P6	RRHH_007-2017	ESPECIALISTA EN FORESTALES	CRUZ FLORES DE CASTANEDA CELESTINA
5	443	P3	RRHH_009-2017	ESPECIALISTA AGROFORESTAL	VARGAS CLEMENTE VICTOR YONHSON
8	333	P3	RRHH_014-2017	ESPECIALISTA EN CAMELIDOS	CCARI HUAYTA MARIO SILVESTRE
13	24	P4	RRHH_023-2017	ESPECIALISTA EN PLANIFICACION	GONZALES DAMIAN MIGUEL ANGEL
14	366	T3	RRHH_024-2017	TECNICO EN CONTABILIDAD	CHAGUA RAMIREZ YOLANDA DONATA

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a García de Enterría y Tomás-Ramón Fernández, el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación. La única finalidad es eliminar los errores de tipeo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación. En ese sentido, se podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto (García De Enterría, Eduardo y Fernández Rodríguez, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo, Duodécima edición. Madrid: Civitas Ediciones, 2005, p. 667);

Que, al respecto, el error material no debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto, y debe afectar a los presupuestos fácticos determinantes de la decisión administrativa, ya que en el caso que no se subsane un simple error de esa naturaleza puede ocasionar efectos trascendentales, lo cual hasta podría llevar a cabo un largo proceso para el correspondiente procedimiento de revisión;

Que, el concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado por nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, por su sola contemplación. Así, los mecanismos procedimentales de rectificación o revisión por razón de recurso extraordinario han quedado validados cuando se trataba de corregir simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que se hacen patentes sin necesidad de acudir a una interpretación de normas jurídicas aplicables";

Que, los errores materiales (simples equivocaciones de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos) tienen que ser claros y patentes en la propia resolución y detectables, siendo estos no rectificables en los errores sobre el fondo de la cuestión ni los de calificación jurídica que hayan conducido a la toma de



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

una decisión inadecuada. La rectificación ha de contemplarse de manera estrictamente restrictiva;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, está acreditado la existencia de errores materiales, como es la omisión de registrar los nombres completos, la denominación completa de los cargos; y, error en el apellido paterno; siendo que, la corrección no afecta lo sustancial en su contenido, ni el sentido de la decisión; corresponde proceder a la rectificación del cuadro en la que se encuentra registrado los ganadores del concurso interno;

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0119-2017-INIA-OA, referido a los nombres, apellidos y plazas según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N°	N° DE PLAZA	NIVEL	CODIGO DE PLAZA	DENOMINACION DE CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	284	P4	RRHH_001-2017	ESPECIALISTA EN PAPA	TORRES MAITA RAFAEL VINCI
2	168	P3	RRHH_018-2017	ESPECIALISTA EN SEMILLAS Y PROPAGACION VEGETAL	COSME CERNA LEON REYMUNDO
3	501	P2	RRHH_005-2017	ESPECIALISTA EN FORESTALES	HIDALGO MELÉNDEZ EDISON
4	84	P6	RRHH_007-2017	ESPECIALISTA EN FORESTALES	CRUZ FLORES DE CASTAÑEDA CELESTINA
5	443	P3	RRHH_009-2017	ESPECIALISTA AGROFORESTAL	VARGAS CLEMENTE VICTOR YONHSON
6	128	P4	RRHH_010-2017	ESPECIALISTA EN ANIMALES MENORES	PANDO CARDENAS GERARDO LUIS
7	129	P4	RRHH_011-2017	ESPECIALISTA EN ANIMALES MENORES	HUAYHUA ACUÑA JUAN BAUTISTA
8	333	P3	RRHH_014-2017	ESPECIALISTA EN CAMELIDOS	CCARI HUAYTA MARIO SILVESTRE
9	328	P3	RRHH_016-2017	ESPECIALISTA EN RECURSOS GENETICOS	NINA MONTIEL VICTOR CONSTANTINO
10	499	P2	RRHH_020-2017	ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA	ZUÑIGA SARANGO KARINA SOLEDAD
11	355	P1	RRHH_021-2017	ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA	VASQUEZ LINO DANIEL
12	210	T4	RRHH_022-2017	TECNICO AGROPECUARIO	ISQUIERDO CAMUS SANTOS
13	24	P4	RRHH_023-2017	ESPECIALISTA EN PLANIFICACION	GONZALES DAMIAN MIGUEL ANGEL
14	366	T3	RRHH_024-2017	TECNICO EN CONTABILIDAD	CHAGUA RAMIREZ YOLANDA DONATA

Artículo Segundo.- Queda vigente los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 0119-2017-INIA-OA.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los servidores cuya corrección se ha declarado para su conocimiento.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Lc. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 DIC. 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA